

« primera, pues de lo pasado no hay remedio, que
 « la Francia se aviniera á tratar sobre la suerte de
 « los desdichados y augustos presos que aun están
 « gimiendo sin ningun consuelo en el Temple: la
 « segunda, que revocase todos los decretos que auto-
 « rizan esa ignoble cruzada de subversion con que
 « agita los pueblos, reprimiese la anarquía de las
 « facciones, y que fuese apartada, en observancia
 « del derecho comun y por convenio recíproco de
 « la Francia y de las demas naciones de Europa,
 « toda guerra de doctrinas y principios, salvo luego
 « á la Francia gobernarse como quiera ó como pue-
 « da. ¿Seria esto pedir mucho?»

— «¡Cómo lo querria yo por el bien de mi pátria
 « cuanto V. propone! respondió M. Bourgoing dan-
 « do un gran suspiro... Asi sucederá pronto ó tarde,
 « yo lo espero, siguió diciendo; pero en los momen-
 « tos presentes, dicho sea entre nosotros con grande
 « pena mia, no hay persuasion humana que pudiera
 « hacer admisibles tales condiciones tan loables y tan
 « justas, ni quien osára proponerlas entre los que
 « hoy mandan!»

— «Usted ve en esto, añadí, que la España es
 « buena amiga... mas veamos todavía; y pues V. es
 « tan franco y tan sincero, yo lo seré igualmente.
 « El gobierno español es libre todavía en cuanto á
 « hacer la guerra ó abstenerse de ella, dueño todavía
 « de ligarse ó no ligarse con las potencias que están
 « en guerra con la Francia. En el consejo del rey

« hay alguno, V. lo sabe y le conoce, que propone
« con empeño, y que la cree adoptable, la medida
« de la neutralidad armada con respecto á la Fran-
« cia y á las demas potencias. ¿Qué diria V. si pro-
« pusiese la España tal medida, bajo la palabra real
« de su monarca nunca desmentida, despues de tan-
« tas pruebas de amistad y buena fé que tiene dadas
« á la Francia? »

— « Que el gobierno francés, respondió conmovi-
« do M. Bourgoing, no admite mas partido que la
« neutralidad y el desarme recíproco tal cual se esti-
« pula en las dos notas admitidas por la Francia,
« bajo la reserva de mantener guarniciones suficien-
« tes en sus puertos inmediatos á la raya. Mis ins-
« trucciones son precisas, terminantes, sin dejar lu-
« gar á otro partido. En los riesgos que amenazan á
« la Francia, su gobierno no se fia de palabras. La
« guerra es infalible si la España no desarma. »

— « Y bien, le dije yo, la España está justificada. »

Despues de esto, abandonada la política, hablamos ya entre nosotros como dos hombres que se apreciaban mutuamente, que congeniaban en ideas de pundonor y de justicia, y debian separarse. M. Bourgoing pidió sus pasaportes, y en 23 de febrero partió de España para Francia.

CAPITULO X.

Declaracion de guerra á la España por la convencion francesa.

El gobierno francés, sin aguardar los postreros pliegos de su encargado de negocios, decidido á la guerra, y cierto como debia estar de que el gobierno español era incapaz de someterse á sus broncas y altivas intimaciones, aun sin haberla declarado dió principio á la guerra por el embargo de nuestros buques en sus puertos, y por la expedicion de un gran número de patentes de corso que despachó contra nosotros. La declaracion de la guerra de la convencion nacional se siguió á estos actos, en 7 de marzo, precediendo un largo informe de la junta de defensa general, cuyo redactor fué el famoso Barrère; pieza singular por la hinchazon y el hipérbole con que en ella se suplía la falta de razones. Para comenzar decia de esta suerte: «Las intrigas de la córte de San James han triunfado en Madrid, y el nuncio del papa ha afilado los puñales del fanatismo en los estados del rey católico.» La conclusion fué la siguiente: «Se necesita obrar, y que los Borbones desaparezcan de un trono que usurparon con los

« brazos y los tesoros de nuestros padres. Sea llevada
« la libertad al clima mas bello y al pueblo mas
« magnánimo de la Europa.» He aquí en suma los
agravios en que fundó la convencion su declaracion
de guerra (1):

Que desde el 14 de julio de 1789 el gobierno español habia ultrajado la soberanía del pueblo francés, defiriendo constantemente á Luis XVI el título de soberano en los actos diplomáticos;

Que por una cédula de 20 de julio de 1791, el rey de España habia gravado con multiplicadas vejaciones á los franceses residentes en sus reinos, obligándoles á renunciar á su pátria (2);

(1) Los que desearan leer por entero el informe de la junta de defensa general, y el decreto de la convencion, los hallarán en el Monitor de 8 de marzo de 1793.

(2) Por aquella real cédula, produccion exclusiva del conde de Floridablanca, se pretendió obligar á todos los extranjeros de cualquiera nacion que fuesen y quisieran vivir en España, tanto en calidad de domiciliados como de transeuntes, á prestar juramento de fidelidad á la religion católica y á la soberania del rey, renunciando ademas á todo fuero de extrangeria y á toda relacion, union y dependencia del pais en que hubiesen nacido, y prometiendo no usar de la proteccion de él, ni de sus embajadores, ministros ó cónsules; todo bajo las penas de galeras, presidio ó expulsion absoluta de los reinos de España, y confiscacion de sus bienes segun la calidad de las personas y de la contravencion. Por esta medida, hija del extremado pavor que la revolucion francesa habia producido en el ánimo de Floridablanca, se

Que en la rebelion de los negros de la isla de Santo-Domingo, los españoles los habian favorecido vendiéndoles provisiones y artículos de guerra, como tambien, que habian entregado á los negros muchos refugiados franceses que fueron luego asesinados por aquellos. (1)

propuso aquel ministro asegurarse contra las maquinaciones que podria obrar la propaganda de los jacobinos por medio de trece mil trescientos treinta y dos franceses que existian entonces domiciliados en España, y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco que viajaban ó residian en ella eventualmente. Pero las reclamaciones, no solo de la Francia, sino de otros varios gabinetes contra aquella determinacion tan impolítica como violenta, abrumaron al conde y le pusieron en la necesidad de relajar mucha parte de aquel rigor, por manera que en postrer resultado y antes de cumplirse un mes de la expedicion de la cédula, se limitó la prestacion de juramento y renunciacion para solo los transeuntes que por falta de objeto bien determinado y conocido en los motivos de su viage pareciesen sospechosos. Ademas de esto, el juramento y promesas que se les habrian de exigir, se redujeron al solo objeto de prestar obediencia á las leyes del pais, y de evitar toda correspondencia fuera del reino que se dirigiese á turbar la subordinacion al gobierno y la paz del estado. De aquí se vé, que cualquiera que hubiese sido la irritacion que pudo producir en Francia aquella cédula, reformada como fué á pocos dias, y reducida á los términos que eran justos, no podia ser alegada, cerca de dos años despues, ni como un agravio ni como un acto de hostilidad que debiera traerse á cuento para fundar la declaracion de guerra.

(1) Todo el mundo sabe de que modo los principios de la revolucion encendieron la insurreccion en aquella

Que despues del 10 de agosto de 1892, el gobierno español mandó retirarse de París á su embajador, no queriendo reconocer el consejo ejecutivo provisorio (1);

isla y cuales fueron los trastornos y los estragos que produjeron; por una parte las disensiones de los mismos colonos, y por otra el desenfreno de los negros y mulatos. El compromiso de la parte española de Santo Domingo, en aquel incendio general de los dominios franceses, fué de los mas grandes. Las medidas del gobernador español lejos de fomentar la insurreccion se dirigieron á calmarla, y sobre todo á impedir que penetrase el mal en las poblaciones españolas. Pero los negros rebelados de la colonia francesa se presentaron mas de una vez con fuerza mayor en nuestros lindes, persiguiendo á los franceses. Las autoridades salvaron á un gran número de los que acudian pidiendo auxilio: á unos los internaron, y á otros les procuraron trasportes para salvarse en los mares. Á otros que llegaron harto tarde, perseguidos por los negros, nadie pudo libertarlos. Cuanto á dar víveres y municiones á los negros nadie podrá creer que les hubiesen sido dados de buena voluntad por los pueblos: ellos los exigieron como condicion para retirarse. De esta suerte se deja ver que el gobierno francés, falto de agravios que alegar, fué á buscarlos en los mismos desórdenes de que él fué causa, y que hicieron peligrar mas de una vez nuestra pacifica colonia.

(1) Y sin embargo, esta medida fué tomada por el conde de Aranda, que en aquella sazón era primer ministro y de quien Barrère, en el informe dado á nombre de la junta de defensa, hacia el siguiente elogio: «Este ministro, conducido por la experiencia y la sabiduría, habia previsto la necesidad de una alianza sincera con la Francia. Desconfiando de las instancias péfidas de la In-

Que despues de instalada la convencion , no habia querido seguir la correspondencia acostumbrada entre los dos estados ;

Que habia rehusado reconocer al embajador de la república francesa (1);

»glaterra, respondia á las potencias beligerantes, que su
»córte, por la distancia á que se encontraba de ellas, es-
»taba dispensada de tomar parte en la gran querella sus-
»citada.»

(1) Ciertamente en el estado de anarquía en que se hallaba la Francia, y en medio de las continuas invectivas que partian de la tribuna de la convencion contra todos los reyes, no habia nada que extrañar en que ningun monarca reconociese un gobierno nuevo y turbulento, que en vez de garantías no ofrecia sino una multitud de peligros. Pero aun siendo asi, este pretendido agravio y el anterior distaban mucho de la rigorosa verdad de los sucesos. He aquí lo que el mismo M. Bourgoing refiere en su obra intitulada: *Tableau de l'Espagne moderne*, tom. III, cap. x, pág. 195, 196, 197, 3.^a edicion:

»La córte de España habia visto de lejos la tormenta
»que se apiñaba sobre la cabeza del desgraciado Luis XVI.
»y asi fué que en gran parte, con la mira de disiparla,
»creyendo ú aparentando creer á la sinceridad de las se-
»guridades que daba aquel príncipe, me admitió en mayo
»de 1792 como su ministro plenipotenciario. Yo observa-
»ré en esta ocasion, que el monarca español y su córte
»no eran del todo consecuentes en sus atenciones conmi-
»go; porque pareciendo recibirme libre y espontáneamente
»bajo aquel carácter, por manera de recibirme que tuvie-
»ron durante cuatro meses, era fácil conocer que aquel
»reconocimiento repugnaba á sus principios. En esta po-
»sicion ambigua, la noticia de los sucesos del 10 de agosto
»vino á sorprenderme en San Ildefonso, la víspera del dia

Que en vez de haber dado á la Francia el contingente de los auxilios estipulados por los tratados de alianza, se habian hecho armamentos de mar y tierra, sin otro objeto presumible que combatir á la Francia y ligarse con las potencias enemigas de ésta (1);

» de San Luis, que eran los días de la reina. Pero no por esto dejé de presentarme á la córte; verdadero esfuerço de valor que yo tuve, pero que fué el último. Despues de aquel dia conocí que debia abstenerme de presentarme, con tanta mas razon, quanto que, despues de la destitucion del rey, se habia cesado en reconocerme como su representante. *Sin embargo, esta circunstancia no me impidió ver al conde de Aranda, y á su sucesor el duque de la Alcu dia, tan frecuentemente como los negocios de mi país lo exigian.*

» Mientras tanto la España, en medio de las disposiciones pacíficas que me encargaba atestiguar de su parte al gobierno francés, hacia preparativos que parecian anunciar miras hostiles. Yo las vigilaba y pedia explicaciones. Mas de una vez el ministro español se mostró incomodado al ver que un gobierno extraño pretendia mezclarse en su régimen interior. *Pero como todavia queria la paz, y sobre todo esperaba poder salvar á Luis XVI,* iba ya á empeñarse en la neutralidad por un acto formal. Este acto fué extendido en mi presencia y remitido á París. » etc. etc.

Por este testimonio de M. Bourgoing se ven desmentidos los dos agravios referidos anteriormente.

(1) En el informe de la junta de defensa general se hace grande alto de la ingratitud de la España, en favor de la cual, en 1790, se decretó por la Francia un armamento marítimo para auxiliarla en la guerra próxima á estallar entre España é Inglaterra sobre la cuestion de

Que el armamento marítimo que hacia la España fué desfigurado para con la Francia como un efecto de los recelos que se tenian de la Inglaterra

los establecimientos ingleses en Nootka Sound. Este hecho es verdadero. El conde de Floridablanca, empeñado en sostener el dominio de España en toda la costa N. O. de la América septentrional en una latitud indefinida hasta el polo, empenó la disputa con la Inglaterra por actos positivos de hostilidad que ocasionaron un principio de rompimiento. En tal apuro, á pesar de su enemistad pronunciada contra las innovaciones admitidas en la monarquía francesa, no hizo escrúpulo de reclamar la asistencia de la Francia en conformidad del pacto de familia. Su reclamacion fué atendida por Luis XVI; y dada cuenta de esto á la asamblea constituyente, se decretó en ella por punto general que todos los tratados preexistentes con las potencias extranjeras serian respetados por la nacion francesa, sin perjuicio de su revision cuando llegase el caso de ocuparse en estas materias de política exterior, en la inteligencia de que la Francia no podria reconocer en adelante otras estipulaciones que las puramente defensivas y comerciales. Quanto á la España se decretó igualmente rogar á S. M., el rey de los franceses, que por medio de su embajador hiciese tratar y negociar con el rey católico quanto fuese conveniente para estrechar mas y mas los vínculos de las dos naciones en favor de sus intereses comunes. La penetracion del conde de Floridablanca no llegó á alcanzar en aquella ocasion que, por el paso que habia dado, el pacto de familia, dejando de ser un tratado *dinástico*, tomaba el carácter de un tratado *nacional*, y por él dejaba puesto el fundamento de una alianza real con el gobierno francés y con la nacion francesa que podria ofrecer muchos compromisos y escollos en los rápidos y monstruosos progresos de la revolucion francesa. Y sin embargo, la guerra intentada con la Inglaterra, y

siendo así que en la realidad el gobierno español estaba negociando con aquella potencia (1);

por la cual se constituyó en tan grave compromiso con la Francia, ¡tenia apenas por objeto el interés de unas pocas peleterías! En suma, el gobierno francés puso listo su contingente de doce navíos y seis fragatas, al tenor del artículo cinco del pacto de familia, para auxiliar á la España, si bien no llegó el caso de emplear aquel socorro, transigidas que hubieron sido las desavenencias con la Inglaterra, concediendo que ésta pudiera establecerse á lo largo de la costa americana desde el cabo Menoncino hasta Nootka Sound.

Sin embargo de estos antecedentes, y volviendo á nuestro propósito, la república no tenia motivo de quejarse de nosotros sobre falta de cumplimiento á los tratados; lo primero, porque aquella alianza procedente del pacto de familia, por mas que en ella hubiese intervenido la aprobacion de la asamblea constituyente, no por eso habia perdido su fundamento dinástico, en razon de lo cual, destronado el gefe de la casa de los Borbones y establecida la república, se necesitaba que la España hubiese consentido á la renovacion del tratado, puesto que faltó por aquella mutacion del estado su condicion originaria: lo segundo, porque fuese lo que quiera de esta grave cuestion, el gobierno francés no reclamó la asistencia de la España ni directa, ni indirectamente, ni de modo alguno, cuando despues del 10 de agosto fué invadida la Francia por la Prusia y por el Austria.

Cuanto á los armamentos que por aquel tiempo hacia la España, la naturaleza de ellos dejaba ver que no eran suficientes ni con mucho para emprender una agresion, y que apenas podian ser bastantes para estar á la defensiva con respecto á las agresiones posibles de parte de la Francia.

(1) Este armamento fué comenzado en tiempo del ministro Floridablanca, en 1790, con el motivo arriba ex-

Que se enviaban tropas á la frontera de Francia (1);

Que se daba amparo y socorros á los emigrados (2);

presado de las desavenencias con la Inglaterra, sin que despues se desarmase del todo. Posteriormente se pusieron otra vez en actividad aquellas fuerzas, como era necesario en todo evento de una guerra general, por via de precaucion y para proteger en cualquier caso arriesgado nuestro comercio y nuestras Américas. Las negociaciones y la alianza con la Inglaterra fueron posteriores, cerca de tres meses, á la declaracion de guerra que nos fué hecha por la Francia. El tratado definitivo, hecho harto de prisa, no fué celebrado hasta el 25 de mayo de 1793. Demas de esto, la Francia pudo haber visto, que pronta como se le mostró la España para interponer su mediacion entre la Francia y las demas potencias en el caso de que su intercesion por Luis XVI y su real familia hubiese tenido el efecto deseado, el gobierno español debia tomar una actitud respetable, por la cual hubiesen de surtir un efecto mas seguro sus propuestas de paz á las potencias empeñadas ya, ó próximas á empeñarse en la guerra general.

(1) Tal medida no era guerra, sino medida preventiva á la vista de una nacion precipitada en la anarquía, donde se atacaban los principios de gobierno de las demas potencias y se probaba á subvertir las naciones y los pueblos fronterizos.

(2) La España no hizo en esto sino practicar las leyes de la hospitalidad propias de toda nacion civilizada, y propias eminentemente del carácter español, sobradamente conocido en la historia. Pero la Francia no podia ignorar cual fué el alejamiento en que se puso á los emigrados franceses de los puertos y fronteras. Á los que podian llevar las

Que los armamentos se continuaban y que se dirigian á la frontera fuerzas numerosas de artillería (1);

Que el rey de España habia mostrado adhesion á Luis XVI, y habia dejado traslucir un designio formal de sostenerle (2);

Que recibida la noticia del suplicio de Luis XVI, el rey de España habia ultrajado á la república suspendiendo sus comunicaciones con el embajador francés (3);

armas, ningun empleo militar, ni ninguna organizacion les fué dada hasta despues que la convencion declaró la guerra á España.

(1) Pero la Francia hacia otro tanto; prueba de ello sus propuestas para el desarme recíproco. ¿Y qué debia hacer la España despues de publicados los decretos de 19 de noviembre y de 15 de diciembre de 1792, y despues de los ultrajes que le fueron hechos en la convencion en las sesiones del 28 de diciembre de 1792, y del 4 y el 18 de enero de 1793?

(2) Semejante cargo de agravios no se podia creer que hubiese sido hecho si no se leyese asi literalmente en el *Monitór* de 8 de febrero y en los demas papeles de aquel tiempo. A su vista no se puede concebir otra idea sino la de un gobierno en perfecto estado de delirio.

(3) No podia menos de ser, sino es que la convencion francesa, al estampar tal cargo en su decreto de guerra, creyese agenos de todo sentimiento de rectitud, de moral, de honor y de humanidad á los demas gobiernos. Y en efecto esto era lo que mostraba aquella asamblea en sus obras y en sus discursos. Para convencerse de esto baste citar aquí

Que el gabinete español habia rehusado la admision de las dos notas oficiales del consejo ejecutivo provisorio, despachadas en 4 de enero en respuesta á las de 17 de diciembre anterior presentadas por la España, y que de consiguiente se habia negado á empeñarse en guardar una estricta neutralidad acompañada del desarme (1);

Que se habia notado una extraordinaria intimidad del gabinete español con el ingles, á pesar de que la república hubiese declarado la guerra á la Gran Bretaña (2);

otro texto del convencional Barrère, cuando en 4 de enero, hablando de nuestra mediacion en favor de Luis XVI, se expresó de esta suerte con aplauso de la sala y las tribunas; « Se os dice que la España reclama á título de parentesco, y que su demanda bien examinada puede traer la paz, como si la voz de la sangre fuese entendida en los tronos, como si los reyes tuvieran parientes, como si el parentesco de las testas coronadas hubiese ahorrado una sola guerra á las naciones, etc.»

(1) Sin necesidad de acudir á la declaracion positiva y terminante de M. Bourgoing, en la última entrevista que tuvo conmigo, sobre la imposibilidad de hacer consentir á la república en la neutralidad armada, y sin añadir mas pruebas que las producidas de este pretendido agravio, ¿ qué dirá M. Thiers, y qué dirán los demas que han increpado al gobierno español de no haberse contenido en los límites de la neutralidad armada con respecto á la Francia?

(2) Este cargo no merece ser respondido, no fundándose en hecho alguno ofensivo á los franceses. ¿ Por ven-

Que el rey de España toleraba que se predicase en los púlpitos contra los principios adoptados en Francia (1);

Que el gobierno español habia tolerado que los Franceses fuesen perseguidos por el pueblo (2);

Y que en fin, todos estos agravios reunidos componian verdaderos actos de hostilidad y de coalicion con las potencias beligerantes, equivaliendo á una guerra declarada.

Tal vez he sido muy prolijo en comentar este decreto de la convencion francesa. Pero me importaba probar por todos los medios, que la guerra fué querida y provocada decididamente por los que entonces gobernaban en la Francia, y que de parte de la España fué una necesidad inevitable la de corresponder á aquella guerra, un asunto de honor, y una

tura se habia obligado la España á extrañarse con los gobiernos que estuviesen en guerra con la Francia?

(1) La produccion de este agravio es tambien increíble de la parte de la convencion, cuya tribuna resonaba todos los dias con las doctrinas subversivas de todos los gobiernos y con las diatribas y los ataques mas furiosos contra todos los monarcas. Pero escrito está oficialmente en su declaracion de guerra.

(2) Todos los franceses que residian entonces en España supieron bien, y agradecieron vivamente, las medidas extraordinarias, eficaces y seguras que adoptó el gobierno español para ponerlos á cubierto de la irritacion popular. Donde quiera que estallaron movimientos en contra de ellos, fueron reprimidos con mano poderosa.

providencia imprescindible de conservacion y seguridad; no un capricho de mi juventud, no la obra de un partido, no el resultado ignoble de influjos extranjeros.



CAPITULO XI.

Contradecларacion de guerra por España á la Francia.
Voto nacional en favor de aquella guerra.

Tanto la declaracion de guerra á España por la convencion francesa abundó en imposturas y en pretextos frívolos ó inícuos, quanto el manifiesto con que respondió nuestra corte á la provocacion de aquel gobierno fué verídico en los hechos, justo en las quejas, poderoso en las razones y templado en su estilo. Aquel noble y bien sentido escrito dejó ver á toda luz la política inofensiva, la ilustracion, la providad, y el carácter sincero y franco del monarca español, produccion digna de que la historia la conserve, y de la cual puedo afirmar que tanto en las ideas, como en el modo de expresarlas, quanto al fondo de ella, fué su obra. He aquí el texto literal de aquel grave documento.

« Entre los principales objetos á que he atendido
« desde mi exaltacion al trono, he mirado como su-
« mamente importante el de procurar mantener por

« mi parte la tranquilidad de Europa, en lo cual
« contribuyendo al bien general de la humanidad,
« he dado una prueba particular á mis fieles y ama-
« dos vasallos de la paternal vigilancia con que me
« empleo en todo lo que puede contribuir á la feli-
« cidad que tanto les deseo, y á que les hace tan
« acreedores su acendrada lealtad, no menos que su
« carácter noble y generoso. Es tan notoria la mo-
« deracion con que he procedido con la Francia des-
« de el punto en que se manifestaron en ella los
« principios de desórden, de impiedad y de anar-
« quía que han sido causa de las turbaciones que es-
« tán agitando y aniquilando á aquellos habitantes,
« que seria superfluo el probarlo. Bastará, pues ce-
« ñirme á lo ocurrido en estos últimos meses, sin
« hacer mencion de los horrendos y multiplicados
« acaecimientos que deseo apartar de mi imagina-
« cion y de la de mis amados vasallos, aunque indi-
« caré el mas atroz de ellos por ser indispensable.
« Mis principales miras se reducian á descubrir si se-
« ria dable reducir á la Francia á un partido racio-
« nal que detuviese su desmesurada ambicion, *evitan-*
« *do una guerra general en la Europa, y á procurar*
« *conseguir á lo menos la libertad del rey cristia-*
« *nísimo Luis XVI y de su augusta familia, presos*
« *en una torre, y expuestos diariamente á los mayo-*
« *res insultos y peligros. Para conseguir estos fines*
« *tan útiles á la quietud universal, tan conformes*
« *á las leyes de humanidad, tan correspondientes*

« á las obligaciones que imponen los vínculos de la
« sangre, y tan debidos al mantenimiento del lustre
« de la corona, cedí á las reiteradas instancias del
« ministerio francés, haciendo extender dos notas en
« que se estipulaba la neutralidad y el retiro recí-
« proco de tropas. Cuando parecía consiguiente á lo
« que se habia tratado que las admitiesen ambas,
« mudaron la del retiro de tropas, proponiendo de-
« jar parte de las suyas en las cercanías de Bayona,
« con el especioso pretexto de temer alguna invasion
« de los ingleses; pero en realidad para sacar el par-
« tido que les conviniese, manteniéndose en un esta-
« do temible y dispendioso para nosotros por la ne-
« cesidad en que quedaríamos de dejar algunas fuer-
« zas iguales en nuestras fronteras, si no queríamos
« exponernos á una sorpresa de gentes indisciplina-
« das y desobedientes. Tampoco se descuidaron en
« hablar repetida y afectadamente (en la misma nota)
« en nombre de la *república francesa*; y en esto lle-
« vaban el fin de que la reconociésemos por el he-
« cho mismo de admitir aquel documento. Habia
« mandado yo que, al presentar en Paris las notas
« extendidas aquí, se hiciesen los mas eficaces oficios
« en favor del rey Luis XVI y de su desgraciada fa-
« milia; y si no mandé fuese condicion precisa de la
« neutralidad y desarme el mejorar la suerte de
« aquellos príncipes, fué temiendo empeorar asi la
« causa en cuyo feliz éxito tomaba tan vivo y debido
« interés. Pero estaba convencido de que sin una

« completa mala fé del ministerio de Francia, no
« podia éste dejar de ver que recomendacion é in-
« terposicion tan fuerte, hecha al mismo tiempo de
« entregar las notas, tenia con ellas una conexiou
« tácita tan íntima, que habian de conocer no era
« dable determinar lo uno si se prescindia de lo
« otro, y que el no expresarlo era puro efecto de de-
« licadeza y de miramiento, para que haciéndolo
« así valer el ministerio francés con los partidos en
« que estaba y está dividida la Francia, tuviese mas
« facilidad de efectuar el bien á que debiamos creer
« se hallaría propicio. Su mala fé se manifestó desde
« luego, pues al paso que se desentendia de la reco-
« mendacion é interposicion de su soberano que está
« á la frente de una nacion grande y generosa, ins-
« taba para que se admitiesen las notas alteradas,
« acompañando cada instante con amagos de que si
« no se admitian se retiraria de aquí la persona en-
« cargada de tratar sus negocios. Mientras continua-
« ban estas instancias mezcladas con amenazas, esta-
« ban cometiendo el cruel é inaudito asesinato de su
« soberano, y cuando mi corazon y el de todos los
« españoles se hallaban oprimidos, horrorizados é
« indignados de tan atroz delito, aun intentaban
« continuar sus negociaciones; no ya, seguramente,
« creyendo probable fuesen admitidas, sino para
« ultrajar mi honor y el de mis vasallos; pues bien
« conocian que cada instancia en tales circunstancias
« era una especie de ironía y una mofa, á que no po-

« dia darse oídos sin faltar á la dignidad y al decoro.
« Pidió pasaportes el encargado de sus negocios; dié-
« ronsele; al mismo tiempo estaba apresando un bu-
« que francés á otro español en las costas de Cata-
« luña, por lo cual mandó el comandante general
« la represalia, y casi contemporáneamente llega-
« ron noticias de que hacian otras presas, y de que
« en Marsella y demas puertos de Francia dete-
« nian y embargaban á nuestras embarcaciones. Fi-
« nalmente, el dia 7 del corriente, nos declararon
« la guerra que nos estaban haciendo (aun sin ha-
« berla publicado) por lo menos desde el dia 26 de
« febrero, pues esta es la fecha de la patente de cor-
« so contra nuestras naves de guerra y de comercio,
« y de los demas papeles que se hallaron en poder
« del corsario francés el *Zorro*, capitan *Juan Bau-*
« *tista Lalanne*, cuando le represó nuestro bergan-
« tin el *Ligero*, al mando del teniente de navío *don*
« *Juan de Dios Copete*, con un buque español carga-
« do de pólvora que se llevaba. En consecuencia de
« tal conducta, y de las hostilidades empezadas por
« parte de la Francia, aun antes de declararnos la
« guerra, he expedido todas las órdenes conve-
« nientes, á fin de detener, rechazar y acometer al
« enemigo por mar ó por tierra, segun las ocasiones
« se presenten: y he resuelto y mando que desde
« luego se publique en esta córte la guerra contra
« la Francia, sus posesiones y habitantes, y que se
« comuniquen á todas las partes de mis dominios las

« providencias que corresponden y conduzcan á la
« defensa de ellos y de mis vasallos, y á la ofensa del
« enemigo. Tendráse entendido en el consejo para su
« cumplimiento en la parte que le toca. En Aranjuez
« á 23 de marzo de 1793. Al conde de la Cañada.»

Por este manifiesto, verdadera expresion de un dolor profundo sin rencores y sin iras, donde el monarca español, mas que su propio agravio, siente y llora ver frustrados los designios que esperaba llevar á cabo para librar la Europa de los males que habia previsto (designios sanos y deseos sinceros, demostrados no por vanas protestaciones, sino por hechos nobles y eficaces que habrian doblado ciertamente los ánimos mas enconados sin los hombres que dominaban en la convencion francesa), por este manifiesto, repito, y por todo lo que va dicho anteriormente, los que juzguen sin prevenciones verán con evidencia que ni el ciego fanatismo, ni la elacion aristocrática, ni la importunacion de los franceses emigrados, ni la sugestion y el impulso de los gabinetes extrangeros fueron parte para decidir la guerra; que la injuria y la agresion no partieron de la España; que la guerra fué, aceptada mas no movida por nosotros, y que en aceptarla y acudir á ella con denuedo no influyeron otras pasiones sino aquellas por las cuales tienen vida y subsisten las naciones; á saber, el sentimiento poderoso de honor é independenciam frente á frente del enemigo que las ofende y las vulnera, y el amor de la patria amena-

zada en sus principios religiosos, en sus leyes políticas, en los intereses de su existencia y en la paz de sus usos y costumbres. No se vió entonces en España aquel silencio triste con que la lealtad obediente, pero lastimada y muda, acudió á los sacrificios que la voluntad arbitraria de un ministro le impuso en la postrera guerra de los cinco años (1); no fué en 93 un partido quien aprobó la guerra, sino la nacion entera; y no solo la aprobó sino que clamó por ella con entusiasmo generoso, y no clamó tan solo sino que corrió delante de ella con las personas, con sus riquezas, con sus bienes todos, no solamente los superfluos, sino los necesarios, desde los tesoros del grande de Castilla hasta el pobre maravedí del mendigo (2). Jamas la España mostró una decision mas

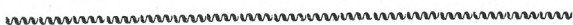
(1) La guerra de España y Francia contra la Inglaterra sobre la cuestion americana, siendo ministro el conde de Floridablanca.

(2) La opinion pública se pronunció por la guerra hasta en las clases mas inferiores. Los donativos patrióticos que por espacio de mas de dos años se estuvieron haciendo, grande ejemplo histórico sin igual en los pueblos modernos, ofrecian una multitud de nombres de jornaleros, de menestrales, de mugeres y aun de mendigos, pues fué visto que hasta los ciegos de Madrid y de otros pueblos que vivian de sus balatas y romances, no contentos de cantar la guerra como los bardos, desataron sus pobres y honestas bolsas é hicieron donativos que habrian honrado á mas de un rico. Los individuos que no tenian dinero daban géneros y efectos de su comercio ó de su industria

pronunciada, mas solícita, mas activa, mas universal, mas hemenciosa entre todas las clases del estado. Los dones de la Francia para sostener su libertad no llegaron con mucho al diezmo de los dones de la España para sostener el trono de sus reyes y su ser de nacion amenazado por la Francia. Gente leve y de juicio precipitado los que han dicho que aquel gran movimiento fué la obra de sermones y de influjos monacales. Gran parte tuvo ciertamente en tal esfuerzo la religion de nuestros padres ofendida y amenazada; pero habia en la España ademas un sentimiento igual en fuerza, no sé si diga superior al sentimiento religioso, el espíritu nacional, y el honor antiguo, inmemorial, en ningun tiempo desmentido de un gran pueblo independiente, enemigo á muerte de toda ley, de todo yugo, de toda dictadura y

los que no tenian nada ofrecian sus personas y pedian ser alistados. Los ayuntamientos del reino que, por ser los mas de ellos electivos, representaban altamente la opinion general, rivalizaban entre sí de una manera asombrosa en procurar recursos pecuniarios y en los alistamientos voluntarios de los mozos de sus respectivos distritos. Un gran número de sugetos ofrecieron sus riquezas y sus personas juntamente: ¡las viudas mismas presentaban á sus hijos! Baste decir acerca de esta devocion y de este impulso general de lealtad, de patriotismo, y de instinto tambien conservador, que no hubo necesidad de hacer sorteos, y que el ejército se puso en pie de guerra con tan solo gente prometida y voluntaria.

hasta de toda dicha que intentára imponerle el extranjero. Si en España hubo algunos que envidiaron á la Francia sus principios nuevos de política, no hubo, yo lo juro, quien quisiese recibirlos como un don de los procónsules franceses. ¡Pueblo insigne, pueblo heróico, pueblo digno de la felicidad que le han retardado tanto tiempo los destinos!



CAPITULO XII.

Mi respuesta á una insinuacion falaz y absurda. — Relacion de los motivos que ocasionaron la separacion del conde de Floridablanca.

Don Andrés Muriel, clérigo español, emigrado en Francia despues del año de 1813, residente todavía en París, publicó en esta capital por el año de 1827 una traduccion al francés de la obra inglesa de William Coxe intitulada: *La España bajo los reyes de la casa de Borbon, desde el advenimiento de Felipe V en 1700 hasta la muerte de Cárlos III en 1788*. Esta traduccion la acompañó con notas y adiciones; y si bien la obra no se extendia al reinado de Cárlos IV, se introdujo en él, no para historiar refiriendo hechos y calificándolos, de lo cual es dueño aquel que escribe, sino solo para deprimir á aquel monarca y atacar en ódio mio aquel gobierno

y su política. Malo ó bueno, lo que para su objeto hubiese hallado digno de contarse ó de saberse, debió haberlo referido, no darlo por supuesto, ni fallar de juicio propio y absoluto sobre un príncipe cuya historia no se ha escrito todavía, bajo cuyo dulce imperio vivió en paz en mejores dias que los presentes, contra el cual han dicho mucho las pasiones, pero nada hasta ahora la razon imparcial que juzga por exámen y pronuncia sin calor, pesados los sucesos, las circunstancias y los tiempos. Sea contra quien fuere, escribir en mengua suya sin presentar las pruebas de aquello que se dice, es lo que se llama en buen romance maldecir é infamar; y si se añade á esto la impostura, dando por sabidos hechos que no existen, ó suprimiendo aquellos de que pende la verdad para ser conocida, no hay tan solo infamacion sino calumnia. Mis lectores, que han visto sobre datos notorios, públicos y auténticos, cuál fué la direccion de mi política en los primeros cuatro meses de ejercer el ministerio, desde mi entrada en él á 15 de noviembre de 1792 hasta la publicacion de la guerra con la república francesa en 23 de marzo de 1793, se hallarán en estado de juzgar la conducta de este pretendido historiador, que á título de tal y de bien informado buscó á herirme á mano salva cuando yo callaba como un muerto sin poder defenderme. A tales escritores, el que juzgaban muerto los trae á juicio al tribunal de las naciones. Yo responderé con hechos y con citas á mis infama-

dores. Una sola cosa me es difícil, que es reducir á un órden bien preciso los ataques que me han hecho, casi siempre en globo, y siempre con insidias, con circunloquios y rodeos, desfigurando los sucesos, confundiendo los tiempos y envolviendo unas en otras sus calumnias; pero yo sabré dividir las, darles órden, y tratar de cada una á su vez en sus lugares respectivos con buena cuenta y con buen método.

He aquí pues don Andrés Muriel, al fin del capítulo IX adicional del tomo VI y postrero de su traduccion, bajo el epígrafe *Conclusion de la obra* (página 249), en donde hace, por manera de epílogo, una breve reseña de los progresos de la España bajo los Borbones hasta fin del año de 1788 en que falleció Cárlos III, é indicados los peligros en que se hallaba el reino en esta época por las turbaciones de la Francia, sigue luego y se expresa de este modo:

« No entra en mi asunto determinar aquí la influencia que el reinado de un príncipe tan débil como Cárlos IV, y la inexperiencia del favorito á quien fió las riendas del estado, debieron ejercer sobre la marcha y sobre los progresos de la revolucion francesa, y por consiguiente de esto, sobre los destinos de la Europa. » Despues concluye de esta suerte: « Es de pensar con bastante fundamento que, si la muerte no se hubiera llevado á Cárlos III cuando comenzó la revolucion francesa, un príncipe tan afecto á su familia como él lo era,

« con el ascendiente que le daban su edad, su expe-
« riencia y sobre todo la firmeza de su carácter,
« hubiera sido en gran manera útil al monarca fran-
« cés en las circunstancias en que se halló éste, ora
« por sus consejos, ora por los pasos que habria dado,
« ora por los socorros que le habria procurado en
« tiempo conveniente. »

De estos dos lugares que he copiado, y por tales insinuaciones tiradas al soslayo, los que ignoran el pormenor de la historia de aquel tiempo con respecto á España se hallarian en el caso de inferir que el gobierno de Cárlos IV, cuando estuvo á mi cargo la direccion política de los negocios del estado, influyó sobre la marcha y los progresos de la revolucion francesa, ó lo que es lo mismo, que ayudó á su vuelo, y que contribuyó á las desgracias que por causa de ella se siguieron en la Europa. ¡Y otro tanto deberán inferir que Cárlos IV no hizo nada para salvar al rey de Francia! Ciertamente, mis enemigos los mas encarnizados no han tirado la barra tan lejos en materia de calumnias como don Andrés Murriel lo ha hecho en este caso. Dar una parte indefinida de influencia á mi política en la revolucion francesa y en los desastres de la Europa, es un cargo nuevo y prodigioso que ninguno habia inventado ni llegó á imaginarlo. ¿Fué ignorancia de la historia? ¿fué mala fé? ¿fué prurito de maldecir? ¿fué deseo de agradar y hacer la corte á mis contrarios? ¿fué levedad de espíritu en materia tan grave? Pero

este santo sacerdote no podia ignorar que el ministro mismo, conde de Floridablanca, á quien él prodiga á cada paso sus elogios, el que dirigió la política de Cárlos III por espacio de doce años hasta el dia de su muerte, dirigió tambien la de su hijo Cárlos IV en los años de 89, 90, 91 y parte del 92, hasta fin de febrero en que el conde de Aranda le sucedió en su plaza de primer ministro. Cerca de cuatro años mediaron entre la convocacion de los estados generales en Francia, y mi entrada al mando á mediados de noviembre de 1792. La revolucion francesa, cuya data debe tomarse por lo menos desde el mes de febrero de 1787, época en la cual fué abierta la primera asamblea de los notables, se desplegó paso á paso, tomó fuerzas á medida que iba andando, aseguró su marcha en 1789, y siguió su carrera precipitada en los siguientes años, por manera que en noviembre de 1792, cuando fuí llamado por Cárlos IV al timon de los negocios, estaba ya cumplida y consumada, el rey Luis XVI depuesto y preso, el reinado abolido, la república establecida, el calor y el frenesí republicano en su mas alto grado, la anarquía entronizada y hecha terrible y poderosa cual jamás se habia mostrado ni se vió en la historia. ¿Cómo es pues que un hombre que se atrevió á dar magistralmente una puntada sobre la historia de aquel tiempo con respecto á la España, me carga á mí lo que fué hecho ó no fué hecho por entonces, y me atribuye una influencia en la marcha

y en los progresos de la revolucion, quando yo no mandaba ni era parte en los negocios del estado? Para herirme asi se ayuntaron de esta vez la calumnia y la ignorancia. ¿Ignoraba Muriel lo que yo hice al primer dia de entrar al mando? Mis lectores me permitirán que repita muchas cosas. Un solo atentado le quedaba á la revolucion francesa para tomar un vuelo indefinido, inmensurable: este último atentado era el horrible regicidio que se preparaba. Yo intenté estorbarlo; yo salí de las reglas de la diplomacia, yo rompí todas las vallas que oponia la política del orgullo; la necesidad extremada de la Francia y de la Europa, y el peligro inminente de la infeliz víctima empujada al sacrificio permitia saltarlas: ruegos, gastos, influjos, toda suerte de officios y de empeños, sin reparar en compromisos, cuanto podia conducir al propósito deseado, otro tanto puse en obra: no fuí tibio ni vacilé un instante; rogué á otros gabinetes, busqué ayuda en todas partes, sin quedarme la pena de no haber hecho alguna cosa que pudiera haber estado á mis alcances. Si fué tarde, no fué esto culpa mia, porque no perdí ni una hora ni un instante desde luego que entré al mando. Conseguido que hubiera sido aquel intento, la revolucion francesa no habria ofrecido por último resultado sino un cambio de gobierno, doloroso en verdad, pero comun, pero frecuente en la historia de los pueblos. Admitida la mediacion, y conjurado el peligro de la invasion que encrudeció

las pasiones de la Francia, esta nacion se habria mostrado mas dispuesta á la cordura, y las potencias de la Europa, consultando á su paz, y amainados los riesgos, no habrian sido tenaces con las armas. ¡Qué de ejemplos de esta misma clase, sin necesitar ser yo viejo, me ofrecia la historia! Para pensar así ¿qué importaba estar ó no versado en la política ordinaria y rutinera de las córtes de Europa? Salvado aquel buen rey, cuando habria pasado ya algun tiempo, ¿qué no podia esperarse de las habitudes monárquicas de la Francia, del cansancio de la tiranía con que la trabajaban sus violentos gobernantes, y del influjo benévolo, mesurado y conciliador de las demas potencias? ¿Qué cosa mas probable sino que la Francia, dejada entonces á sí misma y á su propia eleccion, mas pronto ó mas tarde habria acabado por llamar la familia de sus reyes?

Así pensaba yo, bien ageno de que algun dia habria quien escribiese que mis actos influyeron en la marcha y los progresos de la revolucion francesa. Venga luego este mismo escritor, y para depremir á Carlos IV forme adivinaciones de lo que en vez del hijo habria hecho el padre si la muerte no le hubiese arrebatado. Cárlos III vivió bastante tiempo para ver y observar el espíritu de innovacion y de inquietud que se extendia en la Francia, la incertidumbre y los errores de la marcha que seguia el gobierno de Luis XVI, la lucha abierta de los parlamentos con la corte, la utilidad de los me-

dios que se adoptaban para hacer cara á los peligros, y los presagios todos de una revolucion incalculable en sus efectos que se armaba en su vecindad. Mas la historia no nos ha contado, ni á mi noticia llegó nunca, que el monarca español acudiera en tal conflicto á influir por medios eficaces en los consejos de la Francia, ni á romper un camino, por su ascendiente sobre muchos gabinetes de la Europa, para prevenir con tiempo la tempestad que amenazaba. Contristado su espíritu, y participando del temor y la zozobra que ganó á su ministro, puso fin á las reformas comenzadas en España, y se ciñó al cuidado de sus reinos con sombría y austera vigilancia. El conde de Floridablanca, para el cual no habia mas modo ni otro medio de gobierno que el poder ministerial absoluto, desconfió de todo el mundo, se encerró en sus principios, cerró todas las vias á la publicidad de los sucesos y de los actos del gobierno, evitó las discusiones, acabó de anular el consejo de estado, y concentró en sus manos todos los resortes de la administracion, sujetando á los demas ministros en sus respectivos ramos á deliberar en comun bajo su presidencia; excelente medida ciertamente para establecer la unidad en las operaciones del gobierno, mas cuyo objeto principal fué someterlo todo á su registro (1). Su lealtad, estaba probada, sus

(1) Esta medida adoptada por real decreto de 8 de julio de 1787, no fué otra cosa que la ereccion de un

intenciones eran buenas, pero su error fué grande, porque aislado de toda luz de discusion y de consejo de la parte del gran número de hombres de estado que podian alumbrarle, se halló solo para todo, le asaltaron las dudas, se encontró indeciso y perplejo en las mejores circunstancias, y un ministro tan fecundo como habia sido en los recursos y manejos de la política exterior, no acertó entonces con ninguno, ni hizo nada. En tal situacion y anunciado ya en Francia el llamamiento de los estados generales, Cárlos IV recibió de las manos de su padre moribundo aquel ministro que le encomendaba como un ángel salvador en los peligros que ofrecia la Francia. Cárlos IV le dió su confianza toda entera. ¿Se llamará debilidad en aquel príncipe, nuevo en el

consejo de ministros que hasta entonces no se habia usado en España. A este consejo dió el conde de Floridablanca el título de suprema junta de estado, como un nombre á propósito para disimular la aniquilacion del consejo de estado, cuyas funciones en aquellas circunstancias le parecieron peligrosas. Por tal medio todo el poder fué concentrado en el cuerpo ministerial y quedó á discrecion del ministro dirigente. Cárlos IV, cuando abrió los ojos sobre este mal, restableció el consejo de estado, le hizo montar sobre largas y anchas bases, y añadió en él la asistencia de los ministros, declarados miembros ordinarios de aquel cuerpo. Esta resolucion fué tomada en 28 de febrero de 1792. Hasta entonces, en bien ó en mal, no hubo en realidad mas persona responsable de la política española sino el conde de Floridablanca.

arte del reinado, adoptar el consejo de su padre, y entregarse á la experiencia y al talento del ministro que le habia legado?

La política del conde de Floridablanca bajo el nuevo reinado siguió su marcha recelosa, indecisa, encogida, espectadora, mas de una vez contradictoria, casi siempre equívoca y envuelta. Los progresos de la revolucion francesa no le retrajeron de tratar con ella cuando en 1790 hizo valer el pacto de familia y reclamó la asistencia de la Francia en la guerra que estuvo próxima á encenderse entre la España y la Inglaterra. Sin la transaccion con que se evitó aquel rompimiento, y empeñada que hubiera sido aquella lucha, pudo muy bien la España verse luego implicada á favor de la Francia en las guerras que le amenazaban con las principales potencias de la Europa. Una entrevista personal del embajador inglés con Cárlos IV impidió aquel compromiso, y el monarca español corrigió aquella vez el error de su ministro por la composicion amigable y decorosa que mandó hacer con la Inglaterra. Sin embargo, aquel hecho de Floridablanca consagró de nuevo el pacto de familia; ningun acto posterior desató aquellos lazos: al contrario, mientras duró entre las dos córtes la correspondencia ordinaria, los dos gabinetes hacian uso sin ninguna reserva del tratamiento de aliados.

Estos antecedentes no impidieron despues al conde de Floridablanca que escuchase con agrado las pro-

posiciones del emperador Leopoldo II, dirigidas á concertar la intervencion armada en los negocios de la Francia. Y ¡ojalá que las miras de aquel príncipe esclarecido hubiesen encontrado una franca cooperacion de las potencias invitadas á aquella intervencion tal cual la intentaba ó pareció intentarla! porque su objeto, á lo menos ostensible, y á mi parecer sincero, fué de no irritar en Francia los ánimos con pretensiones desmedidas, transigir con los principios de reforma que las necesidades de la Francia y la situacion de aquel gobierno hacian indispensables, y no oponerles otros lindes sino aquellos que requeria la dignidad del régimen manárquico, y el abuso, la osadía y la licencia de los escritores que turbaban el reposo de las demas potencias. Tal manera de intervenir, decia el príncipe Leopoldo, mas bien que intervencion era una alianza ofrecida y presentada á la inmensa mayoria de los franceses que se habia pronunciado abiertamente por la monarquía templada, y el solo medio de ayudarla y sostenerla contra las minoridades facciosas que pervertian los ánimos y empujaban á la democracia. Por su plan, el imperio, el Austria, la Prusia, los cantones suizos, la Cerdeña y la España, potencias todas interesadas por su vecindad en el órden de la Francia, debian tomar una actitud respetable en política y en armas, pero moderada y pacífica cuanto á sus relaciones con la Francia, enviar ministros á un congreso en lugar apto, invitar á la Francia á concur-

rir con las demas potencias, y hecha allí separacion de los derechos indisputables que tenia aquella para arreglar sus negocios interiores, declarar y estipular con ella los que serian comunes al interés recíproco de la Francia y de la Europa. A la guerra no debia apelarse sino en la extremidad de negarse la Francia á estas medidas razonables que el derecho comun de las naciones hacia justas y loables. Adoptado que hubiese sido este proyecto antes que las plebes hubiesen dominado el gobierno de Francia, practicado de buena fé y en perfecto acuerdo de todas las potencias, sin ningunas miras de ambicion, y sin pretensiones exageradas, la revolucion francesa pudo haber terminado felizmente. Mas por desgracia discordaron los gabinetes en las condiciones del proyecto; el mayor número opinaba por obligar la Francia á reponer la autoridad monárquica en su poder antiguo sin ningunas restricciones y hacer cejar el carro de la revolucion hasta el 20 de junio de 1789; pretension que si bien podia ser útil, ó conveniente, era imposible atendido el estado de los ánimos. Tal fué la condicion con que el conde de Floridablanca ofreció la asistencia de la España; tal la pretension de la Prusia y la Cerdeña, y tal el voto de la Rusia, en quien Floridablanca tenia esperanzas desmedidas sin conocer á Catalina que atizaba la coalicion y de nada estaba mas distante que de ayudarla y asistirla. Sobre el tiempo y el modo de ejecucion discordaban igualmente las po-

tencias; las que querian poner el yugo á los franceses, no se daban priesa, aguardando que los progresos de la anarquía en los consejos de la Francia, y el exceso de los desórdenes, fundaria mejor la irrupcion contra la Francia y las desmembraciones que empezaban ya á proyectarse. Cuanto á España, ora fuese que el conde de Floridablanca tuviese poca fé en la avenencia de los demas gabinetes, ora porque no le cuadrasen los proyectos de Leopoldo, ora porque temiese, si se daba priesa, hallarse aislado y empeñar una lucha arriesgada con la Francia, ora fuese que prefiriera estar en zaga y ver obrar á las demas potencias, descuidó enteramente dar á la España una actitud guerrera, no se hizo amigos en ninguna parte, ni disimuló con la Francia su antipatía política. En tal estado ambiguo se pasaron los mejores dias en que cabia el remedio, si remedio era dable, para aquietar la Francia, hasta que aceptada en fin la obra de la asamblea constituyente por Luis XVI, otorgada la amnistía á todos los franceses y expedido el decreto que reprimia las juntas populares, el emperador Leopoldo hizo alto en sus preparativos marciales y propuso á las potencias con quien se hallaba unido, suspender los efectos de los empeños contraidos, sin perjuicio no obstante de realizar sus conciertos si volvian los desórdenes y se frustraba la esperanza de ver la Francia sometida al órden nuevo que ella propia habia trazado.

En esta clara, que duró poco tiempo, el emperador Leopoldo recibió de nuevo en su córte al embajador francés M. de Noailles, y entre todos los soberanos fué el primero que permitió enarbolar en sus puertos los colores nuevos de la Francia. Las respuestas y las apariencias pacíficas de otros soberanos, cuando recibieron las notificaciones del monarca francés dando parte de tener aceptada la nueva constitucion del reino, fueron menos significantes y mas ó menos vagas, pero ninguna de sus respuestas fué del todo repulsiva, salvo las de España, de la Rusia y la Suecia. El ministro español, inspirado siempre por la Rusia, contestó que el rey católico aguardaba á tener pruebas de la entera libertad con que el rey cristianísimo habria aceptado la constitucion, y que hasta tener una certeza plena de que habia gozado y gozase en sus actos de su pleno albedrío, se abstendria de contestar cualquier despacho que procediese del gobierno francés bajo el nombre de rey de los franceses.

Tal respuesta ocasionó grandes quejas de parte de la Francia. Floridablanca ocultó á Cárlos IV la línea de conducta que el emperador Leopoldo habia adoptado: el ministro austriaco fué el primero que le habló de ella. Casi al mismo tiempo el encargado de negocios de la Francia (1) consiguió introducirse

(1) M. d' Urtubize.

y hablar él solo á Carlos IV. En aquella entrevista le pintó con viveza los peligros en que ponía á su monarca la enemistad ó extrañeza de algunos gabinetes, y el camino y los pretextos que debería ofrecer á las facciones enemigas del trono toda conducta hostil al sistema de monarquía templada que acababa de adoptarse por la Francia. Añadió á esta pintura y dijo al rey con vehemencia, que el mantenimiento de la monarquía francesa dependía en aquellas circunstancias del apoyo que Luis XVI encontrase en la amistad de los gabinetes monárquicos, y mucho mas en el de España y de las demas casas de su propia dinastía aliadas suyas íntimas por los pactos de familia; que la exasperacion de los espíritus, junta con las instigaciones de los partidarios de la democracia, podría poner en cuestion la obediencia á Luis XVI, haciéndole sospechoso de entenderse por una conducta doble con los emigrados y con los gabinetes disidentes, y que atacada su persona, ó caído aquel monarca, caería con él irremediabilmente el bello trono de la Francia.

El rey Carlos IV, que se encontraba aislado sin mas consejo que la suprema junta de estado, compuesta, como dije antes, de solos los ministros, y en la cual se trataban raramente los negocios de política extranjería, resolvió tomar luz, buscó modos de informarse sin la dependencia de su ministro, y pidió consejo á aquellos que juzgó mas dignos de su confianza.

Una de las personas con quien consultó fué el conde de Aranda, el cual con toda la acritud de su caracter marcó de impolítica, de inepta y temeraria la conducta de Floridablanca. Los amigos de este ministro eran raros: la grandeza, á quien tenia humillada, ansiaba su caída: los altos funcionarios, reducidos por él á una entera nulidad en materias de estado, participaban del mismo descontento. Del clero estaba aborrecido. Todos los informes que tomó el rey desaprobaban la conducta del ministro. Tal fué el motivo y la ocasion de su caída. Cárlos IV, sin embargo que lo estimaba y le habia conservado su confianza tanto tiempo, cedió al noble interes de evitar compromisos al gefe de su casa, y resolvió, para probar mejor camino de política, el nombramiento interino del conde de Aranda para la secretaría de estado, sugeto cuyo nombre era popular en Francia y de cuya influencia se podria esperar por tanto que alcanzase á dar vigor y apoyo al rey de los franceses por parte de la España.

Lo demas que ocurrió desde entonces hasta que estalló la guerra con la Francia, época en que la revolucion de aquel reino se encontraba consumada, lo tengo referido por extenso.

Resta solo preguntar á Don Andres Muriel ¿de qué modo la conducta de Cárlos IV, y la que yo observé llamado al ministerio, pudieron influir en la marcha y los progresos de la revolucion francesa?